



suquilandalawfirm
OUR MISSION IS YOUR SUCCESS

**RESUMEN DEL PROYECTO
DE LEY ORGÁNICA DE
APOYO HUMANITARIO**

RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO

De los proyectos de Ley calificados de urgencia en materia económica:

El presente Proyecto de Ley, corresponde a los proyectos calificados de urgentes en materia económica, producto de la situación actual que vive el País por el estado de excepción decretado el pasado 17 de marzo de 2020.

Nuestra Constitución, en referencia a los proyectos de Ley con carácter de urgentes, establece que, podrán ser remitidos por la Presidenta o Presidente de la República a la Asamblea Nacional; por su parte la Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción.

Del Proceso de los Proyectos de Ley calificados como urgentes en materia económica:

El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción.

Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución.



Principales puntos a ser discutidos en el Proyecto de Ley:

Con el ánimo de crear mejores condiciones económicas, sociales y laborales, el Ejecutivo ha incluido los siguientes puntos, para su análisis, discusión y/o aprobación:

1. Contribución humanitaria planteada por la nueva ley para las PERSONAS NATURALES:

- La obligación recae en las personas naturales con ingresos mensuales mayores a \$500 USD
- Personas en relación de dependencia deben aportar el ingreso neto mensual del 2019
- El pago se empieza a contabilizar 9 meses desde el siguiente mes posterior a su aprobación
- Las personas que resultan exentas son los afectados gravemente por la crisis en las que incluyen las pensiones jubilares para lo cual se está por emitir un reglamento
- Las personas con discapacidad obtienen el 50% de descuento
- Se podrá obtener una facilidad de pago mediante una solicitud motivada
- Las multas son del 3% del valor no declarado por mes o fracción del mes
Contabilizando los intereses

2. Los funcionarios públicos con salario mensual mayor a USD 1000 pagaran una tarifa única del 10% y los altos cargos públicos el 50% (excepto SALUD, POLICIA, FFAA Y EDUCACION)

3. Contribución humanitaria única para SOCIEDADES:

- Las empresas con utilidades mayores a USD 1 Millón en 2018 así como las empresas creadas en el 2019 tomando como referente el 31 de diciembre del 2019
- Mayor valor de entre –utilidad gravable- y – utilidad distribuible
- La contribución se genera a partir de los 3 meses posterior a su aprobación
- El valor de la contribución no debe superar el 25% del impuesto a la renta de la sociedad
- Está por definirse ciertos sectores de crisis a través de la aplicación de un reglamento
- Para facilidades de pago se tomará en cuenta 3 meses previa solicitud



TARIFA

DESDE HASTA TARIFA

0.00 1.000.000 0%
1.000.000.01 En adelante 5%

- No es deducible ni crédito tributario para pago de otros tributos
- Las multas equivalen al 3% del valor no declarado por mes o fracción del mes, más los intereses que se deben aplicar

4. En cuanto a lo SOCIAL:

- Prohibición de desahucio en materia de inquilinato por retraso en pago de arriendo mientras dure la emergencia y 60 días después
- Prohibición de incremento de servicios básicos por 6 meses para prestadores públicos y privados
- Prohibición de terminar póliza de salud por mora de hasta 60 días
- Extensión cobertura médica IESS por 60 días adicionales desde cesantía durante los meses de abril a julio del 2020
- Facilidades de pago al IESS para micro empresas por obligaciones vencidas de marzo a junio del 2020 sin intereses ni multa

5. Cuenta especial de asistencia humanitaria

SOBRE CREACION DE CUENTA ESPECIAL

- Recaudo y administración de recursos para afrontar la crisis
- Consejo consultivo de 5 miembros de la sociedad civil
- Presidente de la republica decidirá destinos

SOBRE LOS RECURSOS

- Un porcentaje de recursos otorgado por organismos multilaterales
- Contribuciones solidarias del sector privado
- Donaciones privadas, aportes del estado y otros

SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS

- Prevención de impactos económicos y sociales
- Reactivación económica



EN EL AMBITO LABORAL

6. Medidas para apoyar sostenibilidad de empleo

LAS PARTES PUEDEN LLEGAR ACUERDOS:

- Modificación de las condiciones de la relación laboral
- Los acuerdos deben ser informados al ministerio de trabajo
- No se podrá repartir dividendos ni despedir trabajadores mientras duren los acuerdos, existiendo multas que rondan de 3 a 20 SBU
- Para suscribirlos los empleadores deberán presentar los sustentos de la realidad financiera de la empresa
- Se requiere la aceptación de la mayoría de los trabajadores

NUEVOS CONTRATOS DE TRABAJO EMERGENTE

- Sera un contrato a plazo fijo con una duración de dos años prorrogables solo por una vez
- La jornada puede ser de 20 a 40 horas, divididas hasta en 6 días
- Para compañías que justifiquen un nuevo giro de negocios, nuevos productos, dificultades económicas etc.

SOBRE LOS ADELANTOS DE VACACIONES

- El empleador podrá disponer que el trabajador adelante sus vacaciones hasta por dos años

REDUCCION DE LA JORNADA

- Previa solicitud del ministerio de trabajo
- Se podrá reducir la jornada hasta por dos años
- La remuneración y aportes al IESS será proporcional a las horas laborables
- No se podrá despedir ni repartir dividendos
- En caso de despido, se penaliza con una bonificación de 3 remuneraciones adicionales



SEGURO DE DESEMPLEO

- Durante los meses de abril, mayo, junio y julio, las personas que han perdido su empleo por cuestiones ajenas a su voluntad, pueden acceder al seguro de desempleo
- Se reduce el tiempo que las persona debe estar desempleada para solicitar el seguro de desempleo de 60 a 7 días
- Se puede solicitar el seguro del día 8 al 45 de estar desempleado

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Los porcentajes de aportaciones al IESS pueden ser modificados con base a cálculos actuariales
- Las micro y pequeñas empresas que no hayan pagado sus obligaciones en marzo, abril, mayo y junio del 2020 pueden hacerlo, sin que generen intereses
- El IESS regula mecanismos y facilidades de pago

7. Concordato preventivo excepcional

Las personas naturales y compañías podrán celebrar concordatos preventivos excepcionales los cuales consistirán en acuerdos para establecer condiciones, plazos y reducción o reestructuración de deudas

Los concordatos tendrán fuerza de sentencia y serán oponibles a terceros

Entre los requisitos para la celebración de los concordatos se encuentra desarrollar una declaración juramentada donde se declaren las obligaciones pendientes del deudor, así como de sus acreedores dentro del plazo de 3 años

Además el concordato requerirá protocolización ante notaria pública

8. DISPOSICIONES GENERALES

- Reducción del 10% del salario para función ejecutiva después del pago de contribuciones humanitarias dejando a salvo salud, policía, FFAA y educación
- Se elimina la contribución del 1 por 1000 sobre el valor de los activos fijos que pagan anualmente todos los prestadores de servicios de turismo
- Contribuyentes con dos o más cuotas impagas correspondientes a facilidades de pago previstas en la ley de fomento productivo podría retomar su plan de pago hasta septiembre del 2020
- Contribuyentes con que se acogieron al esquema de plan excepcional de pagos por la ley orgánica de simplificación que se encuentren en mora pueden retomar dicho plan de pago con un plazo de hasta 12 meses
- Sociedades no financieras deben ampliar por 3 meses adicionales los plazos inicialmente otorgados en los créditos dados directamente a sus clientes
- Se elimina asignación para la promoción y publicidad electoral para el próximo proceso

El presente documento es de carácter informativo.